



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 033-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 02 de setiembre del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Tambobamba - Cotabambas, el día jueves veintinueve de agosto del año dos mil trece, como Orden del Día: Proyecto Acuerdo del Consejo Regional **“DECLARAR, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA REGIÓN APURÍMAC, POR EL PERIODO DE 30 DÍAS; debido al impacto de Fenómenos Climatológicos manifestadas en lluvias, heladas y nevadas”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la emergencia es cualquier proceso capaz de afectar el funcionamiento cotidiano de la población, pudiendo generar víctimas o daños materiales, afectando la estructura social y económica de la población involucrada y que puede ser atendido eficazmente con los recursos propios de los organismos de emergencia;

Que, en la Región Apurímac de forma recurrente, se vienen presentando en los últimos años, concretamente a partir del día 27 de agosto del 2013, manifestaciones extremas de la estación de invierno, con temperaturas por debajo de los 0° C y acompañado muchas veces por lluvias, heladas y nevadas. En ese sentido, viendo la magnitud de la situación descrita el Gobierno Regional y los Gobiernos Locales, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, así como los diferentes Ministerios y demás instituciones y organismos del Estado involucrados, se encuentran obligados a la adopción de medidas urgentes que permitan, ejecutar las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas, dentro de las competencias administrativas que corresponda;

Que, las lluvias, heladas y nevadas viene afectando la vida y salud de la población, servicios básicos, viviendas, sector agropecuario e infraestructura pública diversa, incluido centros educativos, así como graves problemas a la actividad pecuaria, que constituye único sustento de la población, además que de acuerdo a los Avisos Meteorológicos del SENAMHI, las condiciones atmosféricas continuarán en los próximos días intensificándose las nevadas en las mencionadas zonas afectadas;

Que, el Artículo 23° del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la entidad tenga que activar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o que afecten la defensa y seguridad nacional, agrega que en este caso la entidad queda exonerada de la tramitación del expediente administrativo y podrá ejecutar lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida sin sujetarse a los requisitos formales del precedente Decreto Legislativo;

Que, en atención a los fundamentos expuestos, deviene en imperativa e impostergable la adopción de acciones y medidas inmediatas y urgentes para la atención de los hechos y situaciones descritas, en





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



cuyo mérito, siendo que los Acuerdos del Consejo Regional expresan decisiones regionales sobre asuntos internos, de interés público, de interés ciudadano e institucionales y declaran la voluntad para que se practique un determinado acto, se observe una conducta o norma institucional, en este contexto es de impostergable necesidad Declarar en Situación de Emergencia la Región Apurímac;

Estando a las consideraciones expuestas, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Apurímac, de fecha 29 de agosto del 2013, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, los Artículos 37° y 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto unánime de sus miembros y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

**HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:**

**DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA REGIÓN APURÍMAC.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA REGIÓN APURÍMAC, POR EL PERIODO DE 30 DÍAS;** debido al impacto de Fenómenos Climatológicos manifestadas en lluvias, heladas y nevadas, para la adopción de medidas urgentes que permitan, ejecutar las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas, dentro de las competencias administrativas que corresponda, debiendo atenderse mediante los procedimientos legales previstos en el Inciso b) del Artículo 20° del Decreto Legislativo 1017, en concordancia con el Artículo 23° del mismo cuerpo legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** al Ejecutivo Regional, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.


**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR,** el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Judicial de la Región y el Portal Electrónico de la Institución, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.



  
**CPC. WILARD NICKY FELIX PALMA**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO REGIONAL APURIMAC**